ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. MB-SASI-04-2026

ENTIDAD: MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO Y ENCAUZAMIENTO DE AGUA.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

HORA DE INICIO: 10:00 am

LUGAR: Sala de Juntas

En el municipio de Boyacá, departamento de Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026, siendo las 10:00 am, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas, los funcionarios designados por el Municipio de Boyacá, los integrantes del comité evaluador y los representantes de los proponentes que participan en el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. MB-SASI-04-2026, con el propósito de adelantar la audiencia pública de subasta inversa, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y las disposiciones legales aplicables.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia.
2. Verificación de asistencia e identificación de los participantes.
3. Presentación del informe final de evaluación de requisitos habilitantes.
4. Intervenciones de los proponentes respecto de las respuestas emitidas por la entidad a las observaciones formuladas al informe de evaluación.
5. Análisis y pronunciamiento de la entidad frente a las intervenciones realizadas.
6. Verificación definitiva de los proponentes habilitados y de las condiciones para adelantar la subasta inversa.
7. Explicación de las reglas de la subasta y del margen mínimo de mejora de las ofertas.
8. Apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales.
9. Desarrollo de las rondas de lances.
10. Cierre de la subasta y determinación de la oferta económica de menor valor.
11. Presentación de la recomendación del comité evaluador.
12. Registro de observaciones, constancias y documentos que hacen parte de la audiencia.
13. Cierre de la diligencia.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El señor alcalde del Municipio de Boyacá da apertura a la audiencia pública de subasta inversa presencial del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MB-SASI-04-2026, cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS**

PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO Y ENCAUZAMIENTO DE AGUA".

Se deja constancia de que la diligencia se adelanta conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo, el cronograma del proceso y las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

El señor alcalde informa a los asistentes que la finalidad de esta diligencia es permitir el desarrollo de la subasta inversa presencial entre los proponentes que hayan resultado habilitados, mediante la presentación de lances sucesivos de mejora de precio, bajo las condiciones previamente establecidas por la entidad.

De igual manera, se advierte que las actuaciones, intervenciones, decisiones y resultados que se produzcan durante la audiencia quedarán registrados en la presente acta y, cuando corresponda, en los documentos y anexos que harán parte integral de esta.

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se procede a verificar la asistencia de los funcionarios de la entidad, integrantes del comité evaluador, proponentes y representantes que concurren a la audiencia.
Para tal efecto, se solicita a cada asistente informar su nombre completo, número de identificación, calidad en la que actúa y, cuando corresponda, el nombre del proponente al que representa.

Se deja constancia de que los representantes de los proponentes deberán acreditar la calidad en la que intervienen, mediante los documentos correspondientes, cuando ello resulte necesario.

Relación de asistentes:

No.	Nombre completo	Identificación	Calidad en la que participa	Proponente o dependencia
1	**RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**	C.C. No. 4.061.525	alcalde municipal	Municipio de Boyacá
2	**EDWIN FERNANDO GARCIA CHACON**	C.C. No. 7.316.572	Integrante comité evaluador	Secretario de Hacienda
3	**ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA**	C.C. No. 24.202.531	Integrante comité evaluador	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
4	**YESSI KATERINE GONZALEZ PORRAS**	C.C. No. 1002674377	Integrante comité evaluador	Secretaria de Gobierno
5	**BLANCA ADRIANA SANABRIA GONZÁLEZ**	C.C. No. 23.434.058	Apoyo en contratación	Secretaria de Gobierno

		expedida en Ciénega		
6	**RUTH MIRIAM DAZA RODRÍGUEZ**	C.C. No. 23 623787 expedida en guateque	Apoyo en SECOP II	Secretaria de planeación y obras públicas
6	**DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO**	C.C. No. 1.052.388.130 expedida en Duitama.	Representante del proponente	En calidad de apoderado
7	**ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA** representante legal de **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**	C.C. No. 33.367.970 expedida en Tunja NIT: 900933865-2	Representante del proponente	Representante legal

Se deja constancia que el proponente **ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA** representante legal de **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS,** se presentó en la sala de juntas a las 9:49 a.m., posterior a los 15 minutos de antelación exigidos, manifestó claramente que de conformidad con el cronograma establecido en el Pliego definitivo de condiciones el lugar señalado era Secretaria de planeación y obras públicas – 1er piso y no la sala de juntas y de ese cambio fue notificada con posterioridad a su llegada al edificio Municipal, que fue a las 09:25 am.

No obstante, en virtud de los principios de concurrencia, economía y selección objetiva, y toda vez que su registro e identificación se completaron de manera satisfactoria a las 9:49 a.m. antes del inicio formal de la audiencia (10:00 a.m.), se autoriza su participación.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador procede a presentar el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Se informa que, una vez revisada la documentación aportada por los proponentes y surtidas las actuaciones correspondientes, el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Resultado
1	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, como persona Natural.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Habilitado
2	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, como persona Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Habilitado

El comité evaluador precisa que únicamente podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuya oferta se encuentre habilitada de conformidad con el pliego de condiciones.

El informe final de evaluación se pone en conocimiento de los asistentes y se deja constancia de que el mismo se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos correspondientes.

Resultado definitivo de la evaluación:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA HABILITANTE PROPONENTE: LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, con C.C. No. 7213266 EXPEDIDA EN DUITAMA	
CRITERIO	**RESULTADO OBTENIDO**
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE Y HABILITA
2. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA
3. EXPERIENCIA	ADMISIBLE
4. VERIFICACIÓN TÉCNICA	ADMISIBLE
TOTAL	**CUMPLE Y HABILITA**

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA HABILITANTE PROPONENTE: ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, con NIT: 900933865-2 y C.C. No. 33.367.970 expedida en Tunja	
CRITERIO	**RESULTADO OBTENIDO**
5. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE Y HABILITA
6. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA
7. EXPERIENCIA	ADMISIBLE
8. VERIFICACIÓN TÉCNICA	ADMISIBLE
TOTAL	**CUMPLE Y HABILITA**

4. INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad concede el uso de la palabra a los proponentes para que, por una sola vez y por un término máximo de cinco (5) minutos cada uno, se pronuncien exclusivamente respecto de las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones formuladas al informe de evaluación.

Se precisa que esta intervención no constituye una nueva oportunidad para modificar, adicionar, complementar o mejorar las ofertas presentadas, ni para subsanar requisitos o documentos diferentes de aquellos que, conforme a la normativa vigente, sean susceptibles de subsanación y cuyo trámite se haya surtido dentro de las oportunidades legalmente previstas en el proceso de selección.

Intervención del señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO:

El señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO manifiesta su inconformidad frente a la posibilidad de permitir la participación de la señora ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA, representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., identificada con NIT 900933865-2, y portadora de la cédula de ciudadanía No. 33.367.970 expedida en Tunja, argumentando que su llegada al lugar de realización de la audiencia se produjo por fuera del término de antelación establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Como fundamento de su manifestación, solicita dar aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que señala expresamente:

"Los oferentes deberán presentarse con quince (15) minutos de antelación de la hora señalada para la Audiencia de Subasta, con el fin de identificarse y registrarse en el formato de asistencia. Los proponentes habilitados que no se encuentren identificados y registrados en el formato de asistencia, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, para la Audiencia de Subasta Inversa Pública, no se les permitirá la participación en la misma".

En consecuencia, considera que la Entidad debe dar estricto cumplimiento a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Intervención de la señora ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA, representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S.:

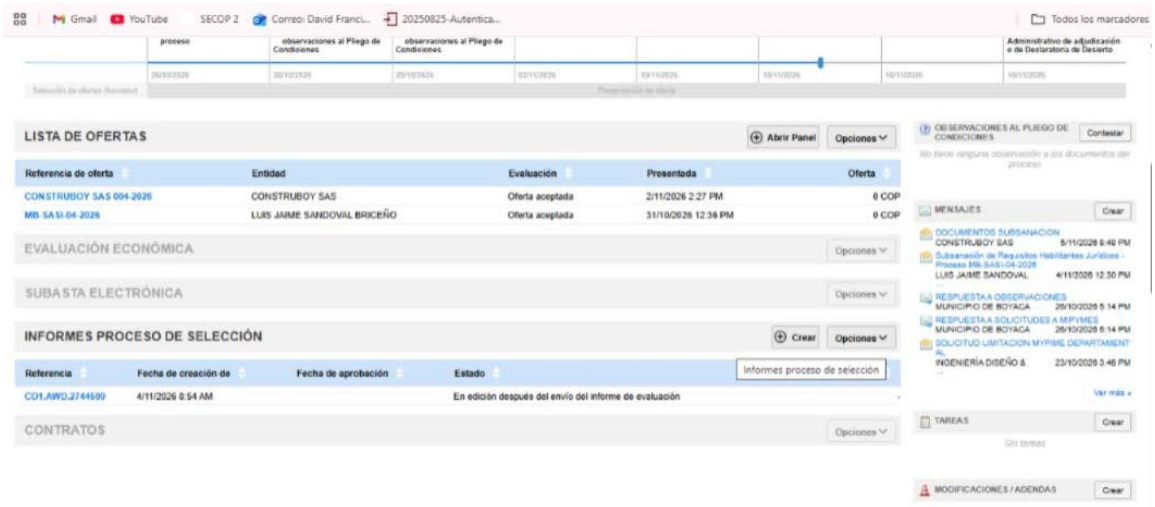
La señora ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA manifiesta su desacuerdo frente a la solicitud formulada por el señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO, señalando que el pliego de condiciones definitivo establece como hora de inicio de la audiencia de subasta inversa las 10:00 a. m., y no las 9:45 a. m. En tal sentido, considera que no resulta procedente impedir su participación en la audiencia por no haberse registrado con quince (15) minutos de antelación, toda vez que dicha exigencia debe interpretarse en concordancia con la hora oficial de inicio de la diligencia.

Agrega que su llegada a las 9:49 a. m. le permitía contar con tiempo suficiente para realizar el registro correspondiente, máxime cuando únicamente se encontraban dos (2) proponentes habilitados para participar en la subasta. Así mismo, manifiesta que no se le permitió efectuar el registro en la planilla de asistencia, situación que, a su juicio, le impidió acreditar oportunamente su presencia antes de la apertura de la audiencia.

Adicionalmente, deja constancia de que se presentó en las instalaciones del edificio municipal a las 9:25 a. m., y que el lugar indicado inicialmente en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para la realización de la audiencia correspondía a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en el primer piso. Sin embargo, señala que el cambio de lugar de realización de la diligencia a la sala de juntas le fue comunicado con posterioridad a su llegada al edificio municipal, circunstancia que, según manifiesta, incidió en el tiempo requerido para ubicarse en el lugar donde finalmente se desarrollaría la audiencia.
Por lo anterior, solicita que se tengan en cuenta las circunstancias expuestas y se le permita participar en la audiencia de subasta inversa, al considerar que no existió una conducta de su parte encaminada a incumplir las reglas del proceso, sino una situación relacionada con la interpretación de la hora de registro y el cambio del lugar inicialmente indicado para la diligencia.

5. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

No hubo observaciones al informe final, como se evidencia a continuación:



RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO

Frente a la manifestación formulada por el señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO, el Comité Evaluador procede a emitir respuesta en los siguientes términos:
La interpretación expuesta por el interviniente respecto de la aplicación de la regla contenida en el pliego de condiciones definitivo no puede analizarse de manera aislada ni exclusivamente desde una perspectiva formal o restrictiva, sino de manera integral y armónica con los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, igualdad, buena fe, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ese sentido, la Entidad considera que la aplicación de las reglas del proceso de selección debe atender no solamente a su tenor literal, sino también a su finalidad, contexto y a las circunstancias particulares que rodearon el desarrollo de la diligencia, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades de los proponentes y evitando decisiones que puedan traducirse en restricciones injustificadas a la participación.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que las disposiciones del pliego de condiciones deben interpretarse de manera sistemática, atendiendo a los principios de transparencia, buena fe y conservación del procedimiento administrativo, procurando adoptar la interpretación que permita preservar la finalidad del proceso de selección, siempre que resulte compatible con las reglas previamente establecidas y no implique desconocer los derechos de los demás participantes.

Por lo anterior, una vez analizadas las circunstancias expuestas y las manifestaciones realizadas durante la diligencia, la Entidad considera procedente permitir la participación de la representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso, sin que ello implique modificar las condiciones del pliego definitivo ni otorgar ventajas particulares a alguno de los proponentes.

Manifestación del señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO:

El señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO manifiesta que no comparte la decisión adoptada por la Entidad y reitera que, a su juicio, se está incurriendo en un error grave al permitir la participación de una proponente que, según su interpretación, incumplió las disposiciones expresamente establecidas en el pliego de condiciones definitivo respecto del registro y la hora de presentación a la audiencia.

En consecuencia, deja constancia de su inconformidad frente a la determinación adoptada por la Entidad.

Determinación de la Entidad:

Una vez escuchadas las manifestaciones de los intervinientes y analizados los argumentos expuestos, la Entidad se ratifica en la decisión de permitir la participación de la representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S. y dispone continuar con el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial, dejando constancia de la inconformidad manifestada por el señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL BRICEÑO.

6. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y DE LAS CONDICIONES PARA ADELANTAR LA SUBASTA INVERSA

Concluidas las intervenciones y adoptadas las decisiones a que haya lugar, el comité evaluador presenta el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes.

La entidad identifica los proponentes que continúan habilitados para participar en la subasta inversa presencial.

Proponentes habilitados:

No.	Nombre o razón social del proponente	Identificación	Estado
1	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	C.C. No. 7213266 expedida en Duitama	Habilitado
2	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	NIT: 900933865-2 y C.C. No. 33.367.970 expedida en Tunja	Habilitado

Se deja constancia de que, conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la subasta inversa deben existir al menos dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan las condiciones técnicas uniformes y de común utilización exigidas en el proceso.

7. EXPLICACIÓN DE LAS REGLAS DE LA SUBASTA Y DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Antes de iniciar la subasta, el funcionario que preside la audiencia explica a los proponentes habilitados las reglas para la presentación de lances, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

Se recuerda que la subasta inversa tiene como finalidad obtener el menor precio posible para los bienes requeridos por la entidad, mediante lances sucesivos de mejora económica.

De acuerdo con el pliego de condiciones, el margen mínimo de mejora de las ofertas corresponde al uno por ciento (1%) de la propuesta económica inicial de menor valor.

Por consiguiente, para efectos de la presente diligencia:

1. Se tomará como referencia la propuesta económica inicial de menor valor presentada por los proponentes habilitados.
2. El margen mínimo de mejora será equivalente al uno por ciento (1%) de dicha propuesta económica inicial.
3. Únicamente serán aceptados los lances que representen una reducción igual o superior al margen mínimo establecido.
4. Los lances que no alcancen el margen mínimo de mejora serán rechazados y no serán tenidos en cuenta para determinar el resultado de la subasta.
5. Los lances deberán presentarse en la forma, oportunidad y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cálculo del margen mínimo:

- Propuesta económica inicial de menor valor:
- Porcentaje de mejora exigido: 1%.
- Valor correspondiente al margen mínimo:

Se deja constancia de que el cálculo se efectúa con base en la propuesta económica inicial de menor valor, conforme a la regla establecida en el pliego de condiciones.

El funcionario explica igualmente el mecanismo de presentación de los lances, la forma en que se informará a los participantes sobre su validez y las circunstancias que darán lugar a la terminación de la subasta.

8. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS ECONÓMICAS INICIALES

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones para adelantar la subasta, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados.

El funcionario encargado verifica que los sobres se encuentren debidamente identificados y que correspondan a los proponentes habilitados.

Acto seguido, se realiza la apertura y revisión de las propuestas económicas, dejando constancia de los valores ofertados y de la verificación de que las ofertas se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Registro de ofertas económicas iniciales:

No.	Proponente	Valor de la oferta económica inicial	Observaciones
1	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$108.500.511,00	Ninguna
2	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$108.514.701,00	Ninguna

Se deja constancia de que la oferta económica de menor valor corresponde a la presentada por LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, por valor de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE pesos ($108.500.511,00).

Con fundamento en dicho valor, se determina el margen mínimo de mejora del uno por ciento (1%), conforme a lo explicado en el numeral anterior.

La entidad verificó que los valores económicos presentados correspondan a los bienes requeridos, que no excedan el presupuesto oficial y que cumplan las condiciones económicas previstas en el pliego.

9. DESARROLLO DE LAS RONDAS DE LANCES

Verificadas las ofertas económicas iniciales, se da inicio a la etapa de presentación de lances por parte de los proponentes habilitados.

El funcionario que dirige la audiencia recuerda que los lances deberán representar una mejora económica respecto de la oferta que se encuentre vigente como menor precio, observando en todo caso el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y la base de cálculo allí prevista.

Cada proponente podrá presentar sus lances en la oportunidad y bajo las condiciones indicadas por la entidad. Los lances deberán ser claros, verificables y registrados en el formato dispuesto para tal efecto.

Registro de lances:

Ronda	Proponente identificado	Valor del lance	¿Cumple margen mínimo?	Observación
1	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$ 100.000.000,00	Sí	
1	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$ 106.000.000,00	Sí	
2	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$ 95.000.000,00	Sí	
2	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$ 95.000.000,00	Sí	
3	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$93.000.000,00	Sí	
3	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$89.000.000,00	Sí	
4	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$86.500.000,00	Sí	

4	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$87.500.000,00	Sí	
5	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$84.500.000,00	Sí	
5	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$85.000.000,00	Sí	
6	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$83.000.000,00	Sí	
6	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$82.900.000,00	Sí	
7	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$81.500.000,00	Sí	
7	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$81.950.000,00	Sí	
8	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$80.500.000,00	Sí	
8	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$80.000.000,00	Sí	
9	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$78.500.000,00	Sí	
9	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$79.000.000,00	Sí	
10	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$77.500.000,00	Sí	
10	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$77.600.000,00	Sí	
11	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$76.000.000,00	Sí	
11	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$76.500.000,00	Sí	
12	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$74.900.000,00	Sí	
12	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$75.000.000,00	Sí	

13	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$73.900.000,00	Sí	
13	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$74.000.000,00	Sí	
14	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$72.000.000,00	Sí	
14	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$73.900.000,00	Sí	
15	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$71.000.000,00	Sí	
15	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$71.250.000,00	Sí	
16	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$70.000.000,00	Sí	
16	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$70.150.000,00	Sí	
17	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$68.900.000,00	Sí	
17	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS	$69.250.000,00	Sí	

Tratamiento de los lances:

- Cuando el lance cumpla el margen mínimo de mejora, será aceptado y registrado.
- Cuando el lance no cumpla el margen mínimo, será rechazado, indicando la razón.
- Cuando un proponente manifieste que no desea presentar un nuevo lance, se dejará constancia de su decisión.
- Cuando un proponente no presente lance en una ronda, se registrará tal circunstancia, aplicando las reglas previstas en el pliego.
- Cuando se presente una situación que impida continuar normalmente la subasta, la entidad evaluará la procedencia de suspender la diligencia y dejará constancia de los motivos.

Resultado de las rondas:

Se deja constancia de que durante la audiencia se desarrollaron diecisiete (17) rondas de lances, en las cuales se recibieron diecisiete (17) ofertas de mejora, de las cuales diecisiete (17) fueron aceptadas.

Acorde a lo anterior se procede a la realización de la subasta inversa presencial, por lo que se realiza entrega del anexo No. 06 formato para presentación de lances, establecido en el pliego de condiciones a cada uno de los proponentes habilitados.

El registro detallado de los lances así y se incorpora como anexo de la presente acta.

N° LANCES	MARGEN MINIMO
# 1	$ 100.000.000
# 2	$ 95.000.000
# 3	$ 89.000.000
# 4	$ 86.500.000
# 5	$ 84.500.000
# 6	$ 82.900.000
# 7	$ 81.500.000
# 8	$ 80.000.000
# 9	$ 78.500.000
#10	$ 77.500.000
# 11	$ 76.000.000
# 12	$ 74.900.000
# 13	$ 73.900.000
# 14	$ 72.000.000
# 15	$ 71.000.000
# 16	$ 70.000.000
# 17	$ 68.900.000

En el lance # 18 y ultimo ambos proponentes ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA, representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS y LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, registran no seguir con los lances, por lo tanto, se ratifica que el valor del último lance corresponde a un valor de $ 68.900.000.

A continuación, se le solicita al oferente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado con C.C No. 7.213.266 expedida en DUITAMA que sustente el precio ofertado, ya que el mismo se puede considerar artificialmente bajo.

En este estado de la audiencia, se procede a aplicar el procedimiento establecido en el numeral 5. Precios artificialmente bajos, del pliego de condiciones definitivo... La Alcaldía de Combita en desarrollo del proceso de planeación del proyecto ha determinado el límite considerado como precio artificialmente bajo, sin embargo, no lo dará a conocer a los oferentes. Si el precio obtenido al final de audiencia parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

La Entidad Estatal solicita al proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado con C.C No. 7.213.266 expedida en Duitama, sustentar el valor de $ 68.900.000, explicar por escrito y en detalle el valor realizado en el lance No 17 y para esto debe presentar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para sustentar al comité evaluador el valor ofertado, se le otorga plazo para allegar su justificación con soportes documentales, esto es,

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Hasta el día miércoles once (11) de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m, a través de la plataforma del SECOP II, para que el comité haga su respectiva verificación

En este estado se suspende la audiencia siendo la 01:05 pm y mañana a las 3:00 pm, se reanuda mediante link por plataforma meet, que será publicado en el SECOP II para finalizar la audiencia.

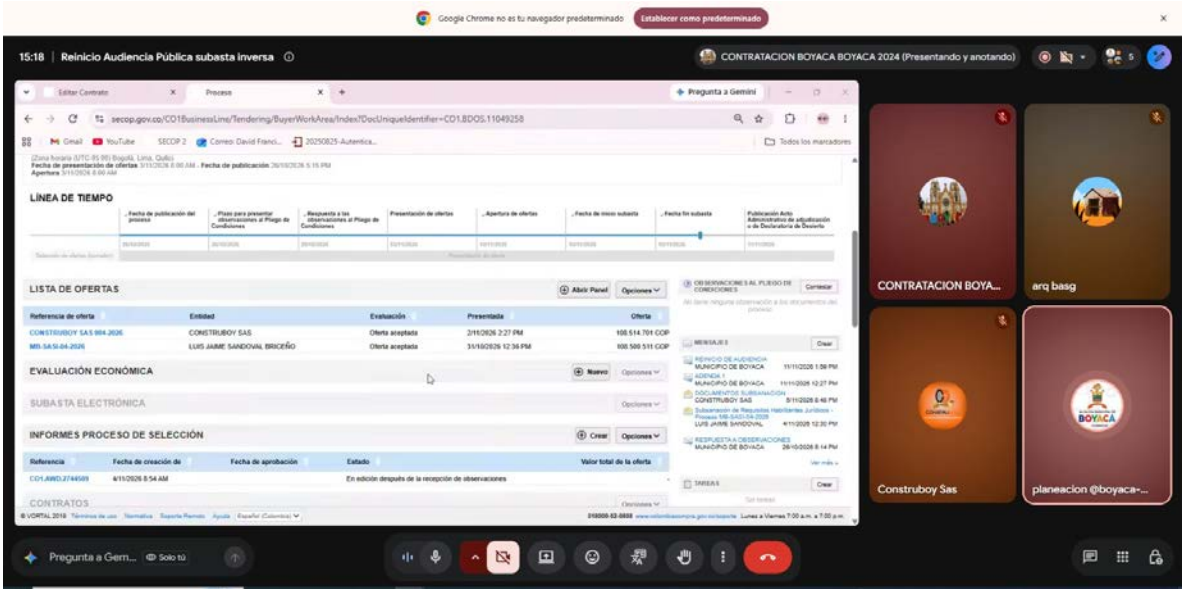
REANUDACIÓN AUDIENCIA ADJUDICACIÓN MB-SASI-04-2026- MIÉRCOLES - ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2026, SIENDO LAS 03:00 pm, a través del link dispuesto por la entidad, mediante adenda publicada el día de ayer en la plataforma SECOP II https://meet.google.com/vck-dbjb-cnz

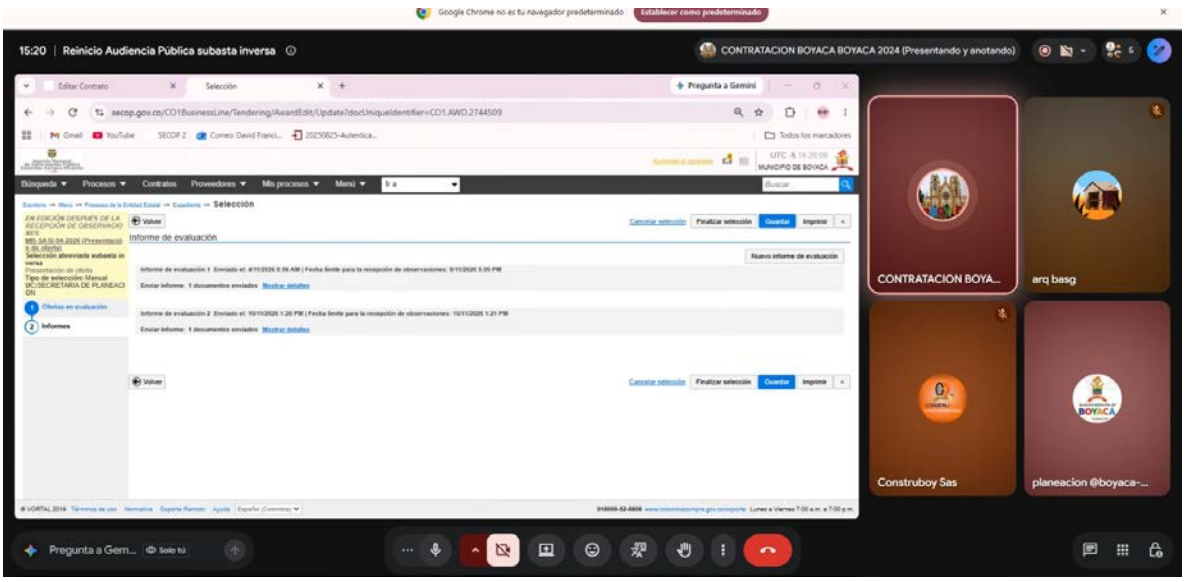
Siendo las 03:00 pm, se concede tiempo hasta las 03:15 pm, para que se conecten los interesados en participar en la audiencia.

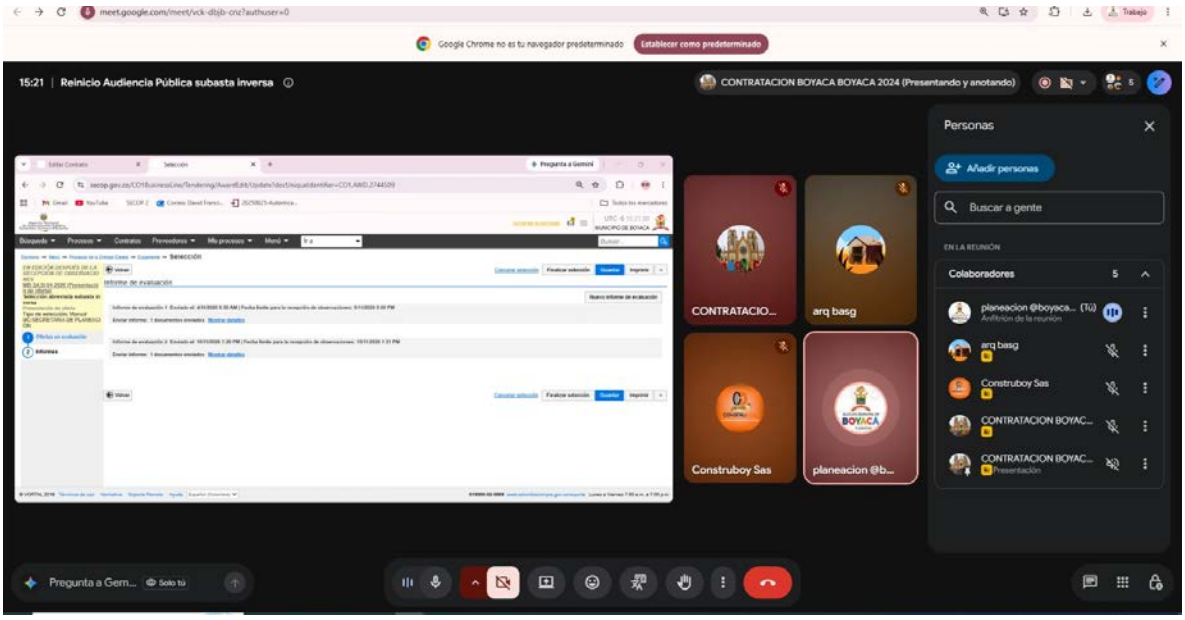
En desarrollo de la audiencia pública de subasta inversa, y una vez agotado el lance número diecisiete (17), correspondiente al menor precio ofertado dentro de la puja por el proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.266 expedida en Duitama, la Entidad advirtió circunstancias que permitían inferir que el valor económico de su oferta podría resultar artificialmente bajo, motivo por el cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, procedió a requerir formalmente al proponente para que explicara las razones que sustentaban el valor ofertado y aportara los documentos y soportes que permitieran verificar su viabilidad económica, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del eventual contrato.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y la posibilidad efectiva de justificar el precio ofertado, la Entidad dispuso la suspensión de la audiencia, concediendo al proponente un término razonable y suficiente para presentar las explicaciones y los soportes correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Reanudada la audiencia pública en la fecha y hora previamente señaladas, la Entidad procedió a verificar el estado de las actuaciones y la información incorporada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, constatando que, una vez vencido el término expresamente concedido para atender el requerimiento, no se evidencia que el proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO haya presentado explicación alguna, ni aportado documentos, soportes o elementos de juicio encaminados a justificar el precio ofertado y acreditar su viabilidad económica.


15:18 | Reinicio Audiencia Pública subasta inversa
CONTRATACION BOYACA BOYACA 2024 (Presentando y anotando)
LÍNEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS
EVALUACIÓN ECONÓMICA
SUBASTA ELECTRÓNICA
INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATOS
CONTRATACION BOYA...
arq basg
Construboy Sas
planeacion @boyaca-...


15:20 | Reinicio Audiencia Pública subasta inversa
CONTRATACION BOYACA BOYACA 2024 (Presentando y anotando)
Selección
Informe de evaluación
CONTRATACION BOYA...
arq basg
Construboy Sas
planeacion @boyaca-...



En ese sentido, la Entidad considera que el proponente tuvo una oportunidad real y suficiente para ejercer su derecho de contradicción y justificar las condiciones económicas de su oferta, sin que hubiese atendido el requerimiento formulado. Por consiguiente, ante la ausencia de elementos que permitan desvirtuar los indicios advertidos respecto del posible carácter artificialmente bajo del precio ofertado, y teniendo en cuenta los antecedentes del proceso, las circunstancias que dieron lugar al requerimiento y la falta de justificación dentro del término concedido, la Entidad concluye que no existen elementos que permitan tener por acreditada la viabilidad económica de dicha oferta.

En consecuencia, la Entidad, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y debido proceso, determina RECHAZAR la oferta presentada por el proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, por no haberse justificado satisfactoriamente el valor ofertado frente a los indicios de que pudiera tratarse de un precio artificialmente bajo.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad procederá a continuar con la verificación de la oferta que sigue en el orden de elegibilidad, correspondiente a COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., representada legalmente por ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA, respecto de la cual también se han advertido indicios de que el precio ofertado podría resultar artificialmente bajo.

Por lo tanto, y en garantía del debido proceso y del derecho de contradicción, la Entidad procede a formular el correspondiente requerimiento a dicho proponente, para que explique las razones que sustentan el valor de su oferta y aporte los documentos y soportes que permitan establecer su viabilidad económica, concediéndole para tal efecto el término que se indique en el requerimiento. En consecuencia, la audiencia se suspenderá, hasta tanto se adelante el análisis correspondiente y se adopte la decisión debidamente motivada.

A continuación, se le solicita al oferente ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA, representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS que sustente el precio ofertado, ya que el mismo se puede considerar artificialmente bajo.

En este estado de la audiencia, se procede a aplicar el procedimiento establecido en el numeral 5. Precios artificialmente bajos, del pliego de condiciones definitivo... La Alcaldía de Combita en desarrollo del proceso de planeación del proyecto ha determinado el límite considerado como precio artificialmente bajo, sin embargo, no lo dará a conocer a los oferentes. Si el precio obtenido al final de audiencia parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta...

La Entidad Estatal solicita al proponente ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA, representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, sustentar el valor de $ $69.250.000,00, explicar por escrito y en detalle el valor realizado en el lance No 17 y para esto debe presentar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para sustentar al comité evaluador el valor ofertado, se le otorga plazo para allegar su justificación con soportes documentales, esto es,

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

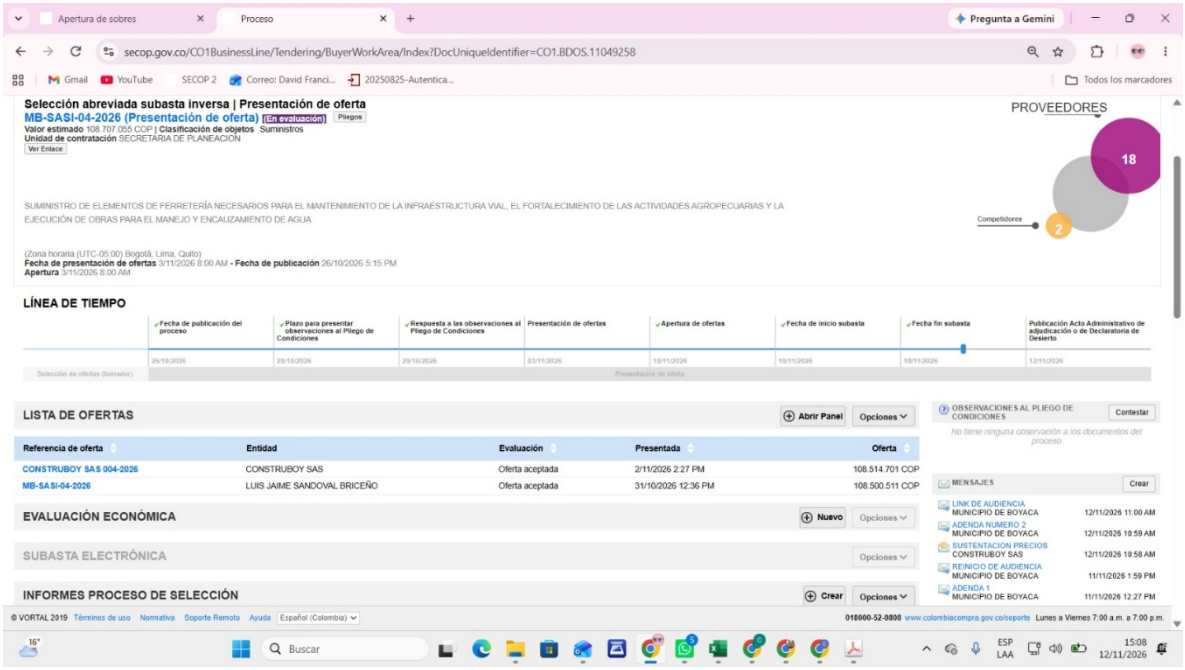
Hasta el día miércoles doce (12) de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m, a través de la plataforma del SECOP II, para que el comité haga su respectiva verificación

En este estado se suspende la audiencia siendo la 03:25 pm y mañana a las 3:00 pm, se reanuda mediante link por plataforma meet, que será publicado en el SECOP II para finalizar la audiencia.

REANUDACIÓN AUDIENCIA ADJUDICACIÓN MB-SASI-04-2026- JUEVES - DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2026, SIENDO LAS 03:00 pm, a través del link dispuesto por la entidad, mediante adenda publicada el día de ayer en la plataforma SECOP II https://meet.google.com/vck-dbjb-cnz

Siendo las 03:00 pm, se reanuda la audiencia por parte de la entidad, constatándose los asistentes a la misma.

Se constato que a las 10:58 am atraves de la Plataforma secop se allegaron los documentos para sustentar el precio ofertado por la oferente.



Con cinco (05) documentos adjuntos que contienen siete (07) folios; estos requerimientos fueron aportados dentro del término fijado por el comité evaluador y se informa que, una vez analizados los documentos allegados, se concluye que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo exigido por la entidad, esto es:

- COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., representada legalmente por ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA: Aporta dentro de su aclaración de oferta documentos correspondientes a certificaciones por fabricas PVC GERFOR y GRUPO KOYO, FICHA TECNICAS y documento con argumentos. Analizando la documentación descrita, la entidad no encuentra fundamento suficiente para desvirtuar la hipótesis de que el precio es artificialmente bajo, dado que soporta correctamente los valores ofrecidos para materiales a través de cotizaciones y aporta documentos soporte que permitan verificar que sera sostenible en el tiempo en el precio ofrecido, pero son deficientes y por eso es requerida por el comite para que en audiencia sustente o explique nuevamente el precio ofertado.

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, es claro que la entidad cuenta con el sustento suficiente para determinar que el ofrecimiento realizado por COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., representada legalmente por ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA, es sostenible a lo largo de la ejecución del contrato a suscribir, teniendo en cuenta que justifica: … "*somos Distribuidores Mayoristas de la fábrica PVC GERFOR y GRUPO EMPRESARIAL KOYO; tal como se puede evidenciar en las certificaciones que anexamos a este documento donde las fábricas certifican que contamos el respaldo de ellos y que la tubería, geotextil, flotadores y tanques a suministrar cumple con los certificados de calidad solicitados y tiene una garantía de la misma....*"

Es por esto y de conformidad con lo que manifiesta la guia en cuanto a que de ser necesario la entidad debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; **solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario**, pero,

deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

*Por esto se le vuelve a correr traslado h*asta el día viernes trece (13) de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m, a través de la plataforma del SECOP II, para que el comité haga su respectiva verificación

En este estado se suspende la audiencia siendo la 03:13 pm y mañana a las 3:00 pm, se reanuda mediante link por plataforma meet, que será publicado en el SECOP II para finalizar la audiencia.

REANUDACIÓN AUDIENCIA ADJUDICACIÓN MB-SASI-04-2026- VIERNES - TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026, SIENDO LAS 03:00 pm, a través del link dispuesto por la entidad, mediante adenda publicada el día de ayer en la plataforma SECOP II https://meet.google.com/pez-urkm-pgp

Es claro entonces que el proponente envía la información requerida para el correcto análisis, encontrando el comité que las aclaraciones del proponente es satisfactoria y se consideran suficientes para desvirtuar la teoría de que su ofrecimiento es artificialmente bajo, ofrecimiento económico que genera una probabilidad baja de desbalance económico del contrato y por ende el cumplimiento del mismo, riesgo ante el cual la entidad toma la determinación de aceptar la oferta marcada como artificialmente baja.

10. CIERRE DE LA SUBASTA Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

Finalizadas las rondas de lances y agotado el procedimiento previsto en el pliego de condiciones, el funcionario que preside la audiencia declara cerrada la etapa de subasta inversa.

El comité evaluador procede a consolidar los resultados económicos y a identificar la oferta que obtuvo el menor precio válido, verificando que el valor corresponda a un lance aceptado y que se hayan observado las reglas del proceso.

Resultado consolidado:

- Proponente que presentó la oferta económica inicial de menor valor: COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., representada legalmente por ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA.
- Valor de la oferta económica inicial: $108.514.701,00.
- Número de rondas realizadas: 17.
- Menor valor obtenido mediante lance válido: $ 69.250.000,00
- Proponente que presentó el menor lance válido: COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY S.A.S., representada legalmente por ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA.

11. PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Concluida la subasta y consolidado el resultado económico, el comité evaluador presenta al ordenador del gasto la recomendación correspondiente, con fundamento en la evaluación de los requisitos habilitantes, la verificación de las ofertas económicas y el resultado de los lances.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda:

Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. MB-SASI-04-2026 al proponente COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, con NIT: 900933865-2 representada legalment4e por ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA identificada con C.C. No. 33.367.970 expedida en Tunja, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINUENTA MIL PESOS ($ 69.250.000,00) M/CTE, por cuanto su oferta corresponde al menor precio válido obtenido en la subasta y cumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Se deja constancia de que la recomendación del comité evaluador no constituye por sí misma la decisión de adjudicación, la cual corresponde al funcionario competente de la entidad, de conformidad con las normas y delegaciones aplicables.

12. REGISTRO DE OBSERVACIONES, CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA AUDIENCIA

Durante este punto se registrarán todas las observaciones, solicitudes, manifestaciones, decisiones y situaciones relevantes que se presenten durante la diligencia y que no hayan quedado suficientemente descritas en los numerales anteriores.

Constancias:

1. Se RECHAZA la oferta presentada por el proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, quien presentó el menor precio en el procedimiento de selección, toda vez que no logró justificar de manera satisfactoria el valor de su oferta frente a los indicios advertidos por la Entidad sobre la posible configuración de un precio artificialmente bajo, dentro del término concedido para tal efecto.

Documentos anexos:

- Listado de asistencia.
- Documentos que acreditan la representación de los asistentes, cuando corresponda.
- Informe final de evaluación.
- Planillas de registro de lances.
- Documentos aportados durante la audiencia.
- Los demás documentos que se hayan generado durante la diligencia.

Si no se presentan observaciones adicionales, se dejará constancia expresa de que, consultados los asistentes, ninguno manifestó tener observaciones adicionales, sin perjuicio de las actuaciones y registros efectuados en los numerales anteriores.

13. CIERRE DE LA DILIGENCIA

Agotado el orden del día y cumplidas las actuaciones correspondientes, el funcionario que preside la audiencia declara finalizada la diligencia siendo las 04:15 pm del día trece (13) de noviembre de 2026.

Se deja constancia de que el contenido de la presente acta corresponde a las actuaciones efectivamente desarrolladas durante la audiencia y que los documentos anexos hacen parte integral de esta.

La presente acta será suscrita por los funcionarios y demás participantes que corresponda, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con las obligaciones de publicidad aplicables.

EDWIN FERNANDO GARCIA CHACON
secretario de Hacienda
Verificación Capacidad Financiera

ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA
Secretaría de Planeación
Verificación capacidad Técnica

YESSI KATERINE GONZALEZ PORRAS
Secretaria de Gobierno
Verificación Capacidad Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación
Ubicación: 100.17.7
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo en contratación
Revisó y Aprobó: Elvia María Rojas García- secretaria de Planeación
Revisó y Aprobó: Sebastián Barón P– secretario de Gobierno
Revisó y Aprobó: Edwin Fernando García Chacón - secretaria de Hacienda
Revisó y Aprobó: Rafael Sora Camargo – alcalde Municipal